



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2011-MSMM

Santa María del Mar, 16 de junio del 2011

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Junio de 2011, la Carta de Intención de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la construcción de un Parque Científico y Tecnológico de Santa María del Mar (PCT-SMM) y visto el Informe N° 08-2011-OAJ-MSMM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Alcaldesa presento al Concejo en pleno la Carta de Intención de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la construcción de un Parque Científico y Tecnológico de Santa María del Mar (PCT-SMM);

Que, en sesión anterior el Ing. Vargas Neumann, Asesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú de la PUCP, expuso dicho Proyecto ante el concejo, al cual le pareció una iniciativa bastante importante para el desarrollo del Distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2011-OAJ-MSMM la Jefa de Oficina de Asesoría Legal informa que de acuerdo a nuestra Constitución Política, es deber del Estado el promover el desarrollo científico y tecnológico del país, correspondiendo a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local elevar los índices de desarrollo económico y bienestar social invirtiendo en educación, investigación, innovación con recursos propios o privados, conforme así lo dispone el numeral 14° de nuestra Carta Magna;

Que, además según mandato constitucional el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico en especial mediante las políticas de fomento de empleo y educación para el trabajo, asumiendo ésta responsabilidad los Gobiernos Locales en el área de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia y Tecnología e innovación tecnológica se norma el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología en el país definiendo las atribuciones, alcances y medios de la acción del Estado en este ámbito estableciéndose en su numeral 2do que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno, siendo sus objetivos entre otros la generación, conservación, transferencia y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos, en el ámbito nacional y de las diversas regiones para el óptimo aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la nación, el impulso a la productividad y la integración beneficiosa del Perú en la sociedad global del conocimiento y en la economía mundial, el fomento y promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores de la producción con el fin de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional y mundial entre otros;

Que, finalmente luego de un breve debate el Concejo Municipal en pleno aprobó por unanimidad dar facultades a la señora Alcaldesa para solicitar un terreno ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el numeral 179º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en merito a lo expuesto la señora Alcaldesa solicita a Pleno del Concejo la aprobación del siguiente acuerdo;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35º artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACORDO:

1. **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar señora VIVIANA ISABEL PILAR HILDE HERMINIA RODA SCHEUCH DE ARIAS, para solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la adjudicación en uso de un terreno de 114,42 hectáreas que forma parte de tres predios de mayor extensión de Propiedad del Estado, ubicados al lado Sur Este del Distrito de Santa María del Mar, Provincia y Departamento de Lima, constituido de la siguiente forma:

- Parcela N° 1 con un área de 578 548,13 m² y que forma parte de un área mayor inscrita en la Partida Registral N° 11362465 del Registro de Predios de Lima y registrado en el Asiento N° 12925 del Sistema Nacional de Información de Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP, correspondiente al Departamento de Lima;
- Parcela N° 2 con área de 191 382,22 m² que forma parte de un área mayor inscrita en la Partida Registral N° 11897816 del Registro de Predios de Lima y registrado en el Asiento N° 16272 del Sistema Nacional de Información de Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP, correspondiente al Departamento de Lima, y
- Parcela N° 3 con un área de 374 298,90 m² que forma parte de un área mayor inscrita en la Partida Registral N° 11738185 del Registro de Predios de Lima y registrado en el Asiento N° 15439 del Sistema Nacional de Información de Bienes de Propiedad Estatal –SINABIP, correspondiente al departamento de Lima;

Todos estos terrenos con la finalidad de destinarlo al funcionamiento del Parque Científico y Tecnológico de Santa María del Mar, orientado al desarrollo de investigación científica pura y aplicada, en cualquiera de las áreas del saber humano, conjuntamente a la generación de nuevas técnicas aplicadas a la productividad, para el desarrollo de la sociedad y de la Nación, en el Distrito de Santa María del Mar en Convenio con la Pontificia Universidad Católica del Perú, para cuyo efecto se le otorgan las facultades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA